



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Recepción general

S. M. la REINA Regente (q. D. g.) se ha servido señalar la hora de las dos de la tarde del día 17 del actual, para la Recepción general que ha de verificarse con motivo del cumpleaños de su Augusto hijo el REY (q. D. g.), y la de las dos y tres cuartos para la de Señoras.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las Corporaciones, Clases y personas que deban concurrir al expresado acto.

Madrid 13 Mayo de 1899.—El Gobernador, Santiago de Liniens. 90.—501.

Diputación Provincial

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 5 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 5 de Junio próximo, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de leche de burras que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, hasta 30 de Junio de 1900, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación,

Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del litro de leche de burras será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de dos pesetas cincuenta céntimos, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *doscientas treinta pesetas sesenta y cinco céntimos* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma, el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación, sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás, serán de cuenta del Contratista.

Madrid 6 de Mayo de 1899.—El Oficial del Negociado, José Gómez.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de leche de burras que se calcula necesario hasta 30 de Junio de 1900, para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones al precio de... (expresado en letra) el litro.

(Fecha y firma del proponente).

Conforme:—El Presidente, A. de Blas.—El Diputado Secretario, Pérez Magnán. 90.—486.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 5 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 5 de Junio próximo, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de frascos de

vidrio que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, hasta 30 de Junio de 1900, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo de dicho artículo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de sesenta y cinco céntimos de peseta, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *trescientas treinta y seis pesetas cuarenta céntimos* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma, el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación, sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás, serán de cuenta del Contratista.

Madrid 6 de Mayo de 1899.—El Oficial del Negociado, José Gómez.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de frascos y objetos de vidrio que se calcula necesario hasta 30 de Junio de 1900 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:—El Presidente, A. de Blas.—El Diputado Secretario, Pérez Magnán. 90.—487.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 5 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 5 de Junio próximo, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de merluza que se considera necesaria para los Hospitales provincial y de San Juan de Dios hasta 30 de Junio de 1900, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo de merluza será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de dos pesetas, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *quinientas cincuenta y cinco pesetas*, en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma, el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación, sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás, serán de cuenta del Contratista.

Madrid 6 de Mayo de 1899.—El Oficial del Negociado, José Gómez.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de merluza que se calcula necesaria hasta 30 de Junio de 1900 para el consumo en los Hospitales provincial y de San Juan de Dios, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al pre-

cio de... (expresado en letra) el kilogramo.
(Fecha y firma del proponente).
Conforme:—El Presidente, A. de Blas.—
El Diputado Secretario, Pérez Magnín.
90.—488.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 1.º de Mayo de 1899.

Señores que asistieron:
Negro y Rojo.—Pérez Magnín.—
Camiña González.—Quiñones.—Orni-
lla.—Castillo (Vicepresidente) y Bel-
trán (Presidente).

Número
del
sorteo

Reemplazo de 1899

Carabanchel Alto

- 10 Felipe Angel Navarro Urosa.—Oficiase al Sr. Alcalde de Ciempozuelos á fin de que sea reconocido este mozo con arreglo á lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 125 del Reglamento.

Ciempozuelos

- 20 Dámaso Laureano Melgar Pascual.—Pendiente.
29 Cándido Gómez Fernández.—Pendiente.

Carabanchel Bajo

- 6 Juan Mora Torres.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
8 Mariano Manuel Casero Moreno.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
12 Juan Roperó Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
16 Manuel Eugenio Rafael Eduardo Guijarro Meras.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
20 Bernardo Blanco Fernández.—Instrúyase expediente de prófugo.
27 Manuel Olivares Hernández.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Fuenlabrada

- 4 Victor Rodríguez García.—Instrúyase expediente de prófugo.
6 Modesto Cuellar del Peso.—Pendiente.
10 Melitón Pérez Rodríguez.—Pendiente.
17 Eugenio Escolar de la Vieja.—Pendiente.
12 Alfredo Roldán Cardona.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.

Getafe

- 22 Francisco Sierra Ranz.—Oficiase al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial á fin de que remita certificación del estado de la causa que se sigue contra éste mozo.

Leganés

- 5 Máximo de la Barrera Maroto.—Pendiente.
9 Julián Arribas Gómez.—Pendiente.

Pinto

- 3 Anastasio Martínez Vaquerizo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
8 Valentín Andrés Infante Vaquero.—Pendiente.
14 Manuel de los Remedios Agudo Rico.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
19 Luis Gregorio García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
20 Sebastián Fructuoso Pérez Román.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
22 Saturnino Feliciano Romano Piedra.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

San Martín de la Vega

- 4 Julián García del Saz.—Soldado por no haberse presentado á justificar su alegación.
5 Agustín Franco Rodríguez.—Soldado por no haberse presentado á justificar su alegación.

Titulcia

- 1 Manuel Castillo Manzanero.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.
2 Domingo Bernardino García.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
5 Lorenzo Julio Esquivias Molinero.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
6 Tomás García Molinero.—Pendiente de ampliación del expediente.
7 Reyes Soriano Suárez.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 y regla novena del 88 de la Ley.

Villaverde

- 1 Ramón Olivier Cea.—La Comisión mixta de Reclutamiento, en cumplimiento de lo prevenido en la vigente ley de Reclutamiento, acuer-

Número
del
sorteo

- da imponer á este mozo la multa de 50 pesetas, que satisfará en el papel correspondiente, ó en caso contrario sufrir la prisión correspondiente.
2 José Justo Herranz Navarro.—Pendiente.
3 Inocente Rodríguez Martín.—Inútil. Excluído temporalmente.
48 Braulio Cuadrado Hernán Gómez.—Talla: 1'527 mm. Excluído temporalmente.
78 Mariano García Escribano.—Inútil. Excluído temporalmente.
84 Lorenzo Lago Valverde.—Inútil. Excluído temporalmente.

Valdemanco

Latina

Palacio

- 164 Pascual Ajenjo González.—Talla: 1'647 mm. Reconocido inútil. Excluído temporalmente.

Universidad

- 106 Enrique Cela Aranda.—Inútil. Excluído temporalmente.

Centro

- 108 Ricardo Orta Piñero.—Inútil. Excluído temporalmente.

Hospicio

- 94 Luis Martínez Treceño Rogero.—Soldado por haber resultado útil.
163 Clemente Jenover Paez.—Soldado por haber resultado útil.
172 Serafín Olmedo Monge.—Inútil. Excluído temporalmente.
333 Luis de la Vega Calderón.—Inútil. Excluído temporalmente.

Congreso

- 151 Joaquin Conde Viñé.—Inútil. Excluído temporalmente.
155 Fructuoso Romero Redruello.—Inútil. Excluído temporalmente.
214 Federico León Bustamante.—Soldado por haber resultado útil.

Inclusa

- 207 Rafael Martínez Méndez.—Soldado por haber resultado útil.
221 Ramón Mayo Feito.—Vuelve á observación.

REVISION.—Reemplazo de 1898

Alcorcón

- 1 Ramón Gómez Olías.—Talla: 1'528 mm. Continúa excluído temporalmente.
2 Juan Pablo Pachón Orgaz.—Talla: 1'523 mm. Continúa excluído temporalmente.
3 Bonifacio Pontes Montero.—Talla: 1'519 mm. Continúa excluído temporalmente.

Batres

- 1 Dalmacio Peinado Pérez.—Reclámese certificado de existencia de su hermano Evaristo.
3 Luis Martínez Martín.—Inútil. Continúa excluído temporalmente.

Carabanchel Alto

- 2 Saturnino Urosa Gutiérrez.—Talla: 1'514 mm. Continúa excluído temporalmente.
3 Adolfo Otero García.—Talla: 1'528 mm. Continúa excluído temporalmente.
6 Carlos García Colomo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
10 Simón Villa Terán.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
14 Tiburcio Correa Rodríguez.—Inútil. Continúa excluído temporalmente.
17 Isidoro Galiana Esquerdo.—Inútil. Continúa excluído temporalmente.
19 Silvestre Francisco Ruano.—Pendiente de talla.
20 Francisco Javier Moncada del Amo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Carabanchel Bajo

- 1 Constantino Julio Frías Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
4 Antonio Díaz Martín.—Reclámese certificado de existencia en el Ejército de su hermano Pedro.
9 Nicolás García Torrijos.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
10 Juan Jesús Frayor Soler.—Inútil. Continúa excluído temporalmente.
11 Juan Ríos Moreno.—Reconocido el padre impedido para el trabajo. Reclámese certificación de existencia en el Ejército de su hermano Emilio.
12 Julián Sevilla Benavente.—Talla: 1'520 mm. Continúa excluído temporalmente.
14 Manuel Salcedo Montesinos.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.
15 Doroteo Simón Villalva Gutiérrez.—Reclámese certificado de existencia en el Ejército.
18 Félix Rodríguez de la Mula.—Reclámese certificado de existencia en el Ejército.
19 Hilario Félix Martín Serrano.—Inútil. Continúa excluído temporalmente.

Número del sorteo

- 20 Eugenio Castán Antorán.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
 22 Antonio Marinero Blas.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
 24 Eugenio Casado Pozuelo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
 27 Apolinar Serapio Díaz de las Heras Cobos.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
 32 Angel Blas López Oñate.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Casarrubuelos

- 2 Antolín Hoyos Alonso.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Ciempozuelos

- 4 Alfredo Villanova Sandoval.—Soldado por haber cesado la excepción.
 5 Guillermo Cuéllar Carvajal.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
 7 Juan Bayona Fernández.—Talla: 1'558 mm. Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
 13 Manuel Merlo Concejo.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
 19 Agustín Ancos Rodríguez.—Reclámese certificado de existencia en el Ejército de su hermano Jesús.
 22 Juan Rodríguez Griñón.—Soldado condicional comprendido en los casos segundo y primero del art. 87 de la Ley.
 24 Faustino Braulio Berruguete García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
 25 Doroteo Ortega Frontón.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
 26 Julián Marquez Ortos.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
 27 Manuel Martín Hernández.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Fuenlabrada

- 1 Valeriano Vidal de la Vieja.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
 3 Victoriano Pérez Alonso.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
 5 Emeterio Panadero Galán.—Oficiase al Alcalde, para que manifieste el Cuerpo donde sirve el hermano de este mozo.
 7 Segundo Escolar y Escolar.—Oficiase al Director de la Prisión celular reclamando testimonio de la condena impuesta á este mozo; y al Sr. Juez de instrucción de Getafe, interesando igual documento relativo al padre del mismo mozo.
 9 Pedro Montero Lector.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
 11 Gabriel Fernández Romeral.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Getafe

- 4 Mariano Moradillo López de la Fuente.—Soldado por haber cesado su excepción.
 10 Sotero Gutiérrez Espinosa.—Soldado por haber cesado su excepción.
 14 Manuel Serrano Deleito.—No ha lugar á la excepción alegada: Inútil. Continúa excluido temporalmente.
 15 Saturnino Martín y Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
 16 Pascual Rodríguez Nuñez.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'557 milímetros.
 23 Eustoquio Leandro Alfonsell Herrera.—Soldado por haber cesado su excepción.
 25 Francisco Gasco Aguado.—Talla: 1'510 mm. Continúa excluido temporalmente.
 26 Julián Garrote Zapatero.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
 27 Gabino Vara Arroyo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
 30 Angel Pascual Muñoz.—Soldado por haber cesado la excepción.

Humanes

- 1 Evaristo Varela Soto.—Talla: 1'532 mm. Continúa excluido temporalmente.

Leganés

- 1 Guillermo Ortega Alfaro.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
 4 Román Benavente Alvarez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
 7 Francisco García Higuero Marín.—Oficiase al Alcalde á fin de que el hermano de este mozo sea reconocido con arreglo al art. 125 del Reglamento.
 17 Martín Fernández Hernández.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
 20 Pedro Almendro Padilla.—Oficiase al Alcalde á fin de que manifieste el Cuerpo en que sirve el hermano del mozo.
 21 Mariano Mingo y Mingo.—Soldado por haber cesado su excepción.
 22 Fermín Picazo Hernán.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
 29 Emilio Montero Maroto.—Soldado por haber cesado su excepción.

Moraleja de Enmedio

- 4 Casimiro Fernández y Fernández.—Reconocido el padre impedido para el trabajo. Pendiente de ampliación del expediente.

Número del sorteo

- 5 Juan de Dios Cabañas Aguado.—Oficiase al Ayuntamiento para que remita el expediente de excepción de este mozo y manifieste la situación de su hermano soldado.

Móstoles

- 1 Isidoro Hernández Godino.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
 6 Antolín Montero San Martín.—Talla: 1'540 mm. Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
 7 Félix Hernández Díaz.—Soldado por haber cesado su excepción.
 8 Isidro Encinas Meras.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
 10 Donato Aguado Díaz.—Soldado por haber cesado su excepción.
 12 Indalecio Fernández Hernández.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Parla

- 1 Julio López Solana.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
 4 Andrés Díaz Bermejo.—Pendiente del certificado de existencia del hermano.
 5 Jacinto Guerrero Franco.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
 6 Enrique Sacristán Bermejo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Pinto

- 5 Tomás Bernardino López.—Reclámese certificado de existencia de su hermano Juan.
 6 Toribio Laya Lozano.—Soldado por haber cesado su excepción.
 7 Gabriel Serrano Barroso.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
 8 José García Ramón.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
 10 Juan Manzanedo Morago.—Talla: 1'572 mm. Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
 12 Victor Ignacio Melones Castaño.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
 14 Celestino Infante Vaquerizo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
 15 Mariano Batres Salgado.—Continúa excluido temporalmente.
 19 Matías García Parla.—Soldado por haber cesado su excepción.
 20 Blas García Cobos.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

San Martín de la Vega

- 2 Nicasio Eloisa Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
 3 Felipe Benito Vallegas Piedra.—Reconocido el padre impedido para el trabajo. Pendiente del certificado del hermano.
 6 Dionisio Fernández Bueno.—Oficiase al Director del Hospital provincial á fin de que disponga la presentación de este mozo cuando esté dado de alta.
 7 Dionisio Belnichón Casado.—Pendiente de talla.
 8 Ignacio Rubio de la Muela.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
 10 Matías Tomé Santiago.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Titulcia

- 2 Agapito Manzanero Huerta.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
 4 Pablo Pérez Ruíz.—Pendiente de talla.
 5 Matías Rodríguez Martín.—Pendiente de reconocimiento.
 6 Florentino Jesús Olivares Benavente.—Oficiase al Alcalde para que manifieste el Cuerpo en que se halla sirviendo el hermano de este mozo y situación en que se encuentra.
 9 Rafael Hijosa García.—Talla: 1'510 mm. Continúa excluido temporalmente.
 10 Pedro Marín Huerta.—Pendiente de talla.

Torrejón de Velasco

- 1 Carlos Tejero Rambal.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
 5 Gregorio Ponce Castillo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
 6 Luis Paredes Salas.—Inútil. Continúa excluido temporalmente. No ha lugar á la excepción por no haberla justificado.
 11 Francisco Robles Castillo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Valdemoro

- 10 Miguel Tomás Ruíz Cejudo.—Oficiase al Ayuntamiento para que le instruya expediente de prófugo.
 5 Pablo Martín Orihuela Arias.—Pendiente de ampliación de expediente.
 7 Catalin Gonzalo Martín García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
 9 Deogracias Olías Pinto.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
 14 Abdón Nicolás Márquez Moreno.—Pendiente.

Villaverde

- 5 Alfredo Barragán Hernández.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Número del alistamiento	Número del sorteo		Número del alistamiento	Número del sorteo	
16	26	Práxedes Santiago Julián Casado Rico.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	12	41	Pedro Subiela Nevado.—Exceptuado: Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
17	7	Santiago Paulino Castaño Aguado.—Talla: 1'527 mm. Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.	17	13	Florentino Loro Berruguete.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
18	12	Victor Francisco Mariano Jordán Navarro.—Inútil. Continúa excluído temporalmente.	18	14	Calixto González Delgado.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
19	18	Dionisio Felipe Rufz Romano.—Soldado condicional comprendido en los casos segundo y décimo del art. 87 de la Ley.	19	45	Lucas Martínez Blasco.—Pendiente.
23	33	Dámaso María Calvo.—Inútil. Continúa excluído temporalmente.	20	24	Santiago José Alvarez Gómez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
25	25	Juan Ferreras Ramón.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	22	54	Martín Diego Segundo Rodríguez González.—Inútil: Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
27	37	Agustín Martín Burgos.—Pendiente.	25	38	Mariano Torres Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
28	16	Nicolás Caballero Sánchez.—Talla: 1'532 mm. Continúa excluído temporalmente.			
San Martín de la Vega					
1	16	Daniel Serrano Caudenas.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	3	35	Francisco Ignacio Ors Amores.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
3	5	León López Blanco.—Talla: 1'537 mm. Continúa excluído temporalmente.	7	26	Deogracias Bienvenido Pedraza Lorca.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
5	23	Miguel López Vera.—Talla: 1'521 mm. Continúa excluído temporalmente.	10	48	Fidel Huete Diez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
6	2	Amalio García Marín.—Talla: 1'526 mm. Continúa excluído temporalmente.	15	30	Fermin Claudio Justo Febreros.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
7	4	Antonio Tejero Zurdo.—Reclámese certificación del hermanastro llamado Pascual Gómez.	17	39	Ignacio Sánchez San José.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
10	18	Maximino Moreno Carrero.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	19	36	Jacinto Díaz Rodríguez.—Inútil: Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
Serranillos					
1	1	Atanasio García Benito.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano.	20	11	Florentino Roque Sánchez Agudo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
Titulcia					
1	11	Isabelo Leonardo Castaño Paz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	23	42	Vicente Crisanto Blanco Maroto.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
2	6	Casimiro Rodríguez Grande.—Talla: 1'545 mm. Soldado.	28	28	Francisco Carrasco Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
5	8	Nicanor Eladio Esquivias Marín.—Excluído por haberse justificado su fallecimiento.	29		Francisco Ros Gómez.—Instrúyase el oportuno expediente de prófugo.
Torrejón de Velasco					
3	3	Francisco Cubas Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.			
4	15	Cipriano Gamboa Laren.—Soldado condicional comprendido en los casos segundo y décimo del art. 87 de la Ley.			
5	17	Cándido Cruz Gericó.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.			
Valdemoro					
2	49	Rafael Higuera Cabrera.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	1	37	Sebastián Martín Naranjo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
7	7	Higinio Mazarrazán Membrilla.—Pendiente.	7	34	Antonio González Escolar.—Util condicional.
8	29	Antonio Sebastián Tobar García.—Inútil. Continúa excluído temporalmente.	9	14	Pedro Martín Aguado.—Talla: 1'521 mm. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
11	50	Timoteo de la Paz Francisco Portero Pariente.—Soldado por haber cesado su excepción.	10	44	Agapito Muñoz González.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
12	34	Pedro Francisco Vallejo Benito.—Talla: 1'533 mm. Continúa excluído temporalmente.	14	17	Esteban García y García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
13	24	Marcelino Eulalio Benito Pérez de Castro.—Inútil. Continúa excluído temporalmente.	16	41	Félix Merino Gutiérrez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
24	59	Lino Eduardo Albor García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	19	22	José Gasque Vives.—Talla: 1'535 mm. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
27	26	Agustín Leocadio García Sal.—Soldado por haber cesado su excepción.	20	29	Félix Pedrero Arias.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
Villaverde					
1	23	Julián Villar Verduro.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	25	48	Pedro Sauquillo Ponce.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
10	18	Julián Larriba Mayor.—Inútil. Continúa excluído temporalmente.			
REVISION.—Reemplazo de 1896					
Carabanchel Alto					
1	13	Miguel Claudio Gutiérrez.—Inútil: Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.	3	5	Victorio Agudo Varela.—Talla: 1'522 mm. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
2	14	Gregorio Rojas Muñoz.—Pendiente.			
4	19	Cándido Diarruyo Cruza.—Exceptuado: Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.	15	44	Cesáreo Montero Leal.—Soldado por haber cesado su excepción.
8	27	Dionisio Urosa Muñoz.—Exceptuado: Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.			
9	7	Marcelino Claudio Amaro.—Talla: 1'510 mm. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.			
18	1	Juan Landeira Pérez.—Talla: 1'527 mm. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.			
Carabanchel Bajo					
8	47	Salustiano Ricote González.—Pendiente.			
9	28	Rogelio Montesino García.—Exceptuado: Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.			
Ciempozuelos					
3	35	Francisco Ignacio Ors Amores.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.			
7	26	Deogracias Bienvenido Pedraza Lorca.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.			
10	48	Fidel Huete Diez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.			
15	30	Fermin Claudio Justo Febreros.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.			
17	39	Ignacio Sánchez San José.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.			
19	36	Jacinto Díaz Rodríguez.—Inútil: Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.			
20	11	Florentino Roque Sánchez Agudo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.			
23	42	Vicente Crisanto Blanco Maroto.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.			
28	28	Francisco Carrasco Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.			
29		Francisco Ros Gómez.—Instrúyase el oportuno expediente de prófugo.			
Fuenlabrada					
1	37	Sebastián Martín Naranjo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.			
7	34	Antonio González Escolar.—Util condicional.			
9	14	Pedro Martín Aguado.—Talla: 1'521 mm. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.			
10	44	Agapito Muñoz González.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.			
14	17	Esteban García y García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.			
16	41	Félix Merino Gutiérrez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.			
19	22	José Gasque Vives.—Talla: 1'535 mm. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.			
20	29	Félix Pedrero Arias.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.			
25	48	Pedro Sauquillo Ponce.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.			
Getafe					
2	55	Julián Benavente Cifuentes.—Talla: 1'533 mm. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.			
5	8	Victor Gasco Pérez.—Inútil. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.			
7	5	Emilio Chao Gasco.—Talla: 1'515 mm. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.			
14	17	Esteban García y García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.			
16	41	Félix Merino Gutiérrez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.			
19	22	José Gasque Vives.—Talla: 1'535 mm. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.			
20	29	Félix Pedrero Arias.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.			
25	48	Pedro Sauquillo Ponce.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.			
Humanes					
3	5	Victorio Agudo Varela.—Talla: 1'522 mm. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.			
Leganés					
15	44	Cesáreo Montero Leal.—Soldado por haber cesado su excepción.			

Número del alistamiento	Número del sorteo	
16	29	Lorenzo Gómez Maroto.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
17	14	Gregorio Pérez Martín.—Talla: 1'515 mm. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
20	85	Serafín Barrios Marín.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Gonzalo.
25	37	Manuel Manso Rufo.—Soldado por haber cesado su excepción.
Móstoles		
8	15	Agapito Manrique Montero.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
10	9	Jesús Reyes Manzano.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
Parla		
2	14	Faustino del Pozo Gutiérrez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
4	15	Santiago López Solana.—Inútil. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
9	4	Rufino Ajenjo Jiménez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
10	10	Lucio Paramio Hurtado.—Soldado por haber cesado su excepción.
Pinto		
1	11	Sebastián Martínez Moreno.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
4	1	Julián Batres Villegas.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
5	30	Francisco Pérez Aguado.—Pendiente.
6	16	José Niceto de Dios Lucas.—Inútil. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
12	10	Mariano Lezano Pérez.—Pendiente.
16	36	Felipe Juan Piquero Navarro.—Pendiente.
17	42	Agustín Lorenzo Lozano.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
20	24	Luis Bermejo González.—Talla: 1'522 mm. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
San Martín de la Vega		
3	19	Benito Palermo Sánchez Durango.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
4	12	Marcelino Gómez Rogero.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
5	21	Pedro Paradana Albolate.—Talla: 1'536 mm. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
7	1	Juan Martínez Carrasco.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
Torrejón de Velasco		
4	10	Felipe Alonso Olías.—Soldado por haber cesado su excepción.
Titulcia		
5	4	Felipe Hijosa Aguilera.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
Valdemoro		
52		Nicolás María Anastasio Fernández Blanco.—Inútil. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
	23	Ricardo Fernández Blanco.—Inútil. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
x	5	Pablo Delfín Bañares Trevijano.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
16	27	Gabino Conrado Escobar Membrilla.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
17	17	Marcelino Borox Fernández.—Soldado por haber cesado su excepción.
18	12	Rafael García Cuevas.—Soldado por haber cesado su excepción.
19	58	Tiburcio Mariano Díaz Blanco.—Talla: 1'514 mm. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
20	3	Antonio Martín López.—Inútil. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
22	56	José Navarro López.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Número del alistamiento	Número del sorteo	
25	15	Andrés Viñas Maeso.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
26	46	Cándido Pedro Ardura Albor.—Pendiente.
Villaverde		
3	15	Indalecio Bautista Pingarrón.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'553 milímetros.
8	21	Epifanio Garijo Izquierdo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
9	6	Julio Colmean Arenas.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
10	10	José Noeda de la Plaza.—Soldado por haber cesado su excepción.
REVISION.—Reemplazo de 1895		
Ciempozuelos		
20		Eusebio Hernández Trompeta.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87, en analogía con el 149 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó respectivamente á todos los Representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día á verificar las operaciones del Reclutamiento, si tenían la absoluta seguridad, respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos Representantes, los cuales identificaron ante la Comisión, la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados, el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Acto seguido, la Comisión adoptó los siguientes acuerdos:

Remitir al Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Estado, debidamente informado y con arreglo á lo ordenado en el art. 136 de la vigente Ley, el expediente del mozo Manuel Machuca Fernández, del reemplazo actual y alistamiento del distrito de la Latina.

Ordenar á la Tenencia Alcaldía del distrito de Palacio, instruya el oportuno expediente de excepción á favor del mozo José Benito, núm. 214 del sorteo del reemplazo actual.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Rufino Beltrán.—El Secretario, Camilo Pozzi. 85.—297.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Circular

No habiéndose cumplimentado por la mayoría de los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, lo dispuesto en la Real orden de 20 de Julio de 1897, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 24 del mismo, en la que se regula la recaudación del impuesto del 20 por 100 de propios y del 10 por 100 del arbitrio de pesas y medidas; esta Administración, observando lo desatendido que se halla dicho servicio por parte de las mencionadas autoridades, llama la atención de las mismas, á fin de que en el improrrogable término de diez días, remitan las certificaciones de los ingresos realizados en las arcas de los Municipios por el concepto de los

mencionados impuestos, advirtiéndoles que si no lo verifican se dará conocimiento de ello al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda para que adopte los procedimientos de rigor que determina la citada Real orden.

Madrid 10 de Mayo de 1899.—El Administrador de Hacienda, Francisco García. 90.—497.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Agencia ejecutiva de Hacienda de Madrid

3.ª Zona

D. Alberto Domínguez, Agente ejecutivo de la 3.ª Zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débito de contribución industrial se instruye contra D. Silvilio Torrego, por providencia de 9 del actual he acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Efectos que se subastan	Valoración — Ptas. Cts.
Un coche berlina señalado con el número 1 y una inscripción que dice <i>Del Pardo á Madrid</i> , con la caja pintada de blanco con filetes negros; los asientos del interior de pana con respaldo de hule; tiene el número 2.188 del teléfono; pintados los juegos y las ruedas de encarnado y filetes negros valorado en 1.500.....	1.500
Otro coche forma de barco señalado con el núm. 37, pintado de color amarillo claro, con filetes y adornos negros; el juego de las ruedas y la caja con atributos del torero; dice en la caja, <i>Servicio público</i> ; el núm. 83 del teléfono; dentro hay dieciseis asientos, é igual número de ellos en la parte alta; dichos asientos y respaldos de pana, tasado en 2.000.....	2.000
TOTAL.....	3.500

La subasta tendrá lugar el día 26 del corriente mes, en el despacho de esta Agencia, á las once horas de su mañana. Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del justiprecio.

Si transcurrida una hora no concurriera postor alguno se admitirá la proposición que cubra el débito, recargos y costas causadas, prefiriéndose en este caso al deudor.

Lo que se anuncia al público para el general conocimiento convocando licitadores.

Madrid 10 de Mayo de 1899.—Alberto Domínguez. 90.—499.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Torrelaguna

D. Nicasio Velasco Cerezo, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución industrial, correspondiente al año de 1896 á 1897, se sacan á pública subasta por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Céntos
7	Doña María Bernal, una suerte de tierra de Abajo de los Perales, de un celemin: linda S., con la Calleja; M., con tierra de Paulino García; N., la Pared, y P., Prado del Rio.....	20
10	D. Sebastián Bernal, un linar en los Hoyuelos, de dos celemines: linda M., otro de Miguel Brabo; N., otro de Manuel Lozoya; P., otro de Celestino Bernal.....	30
*	Otro en la Nava, de un celemin: linda S., el camino; N., otro de Pablo Bernal; P., otro de Guillermo Nogel; N., otro de Sinfiriano López.....	23 32
11	D. Mariano Bernal, una tierra en los Cerezales, de seis celemines: linda S., la Reguera; N., tierra de Ciriaco Bernal; M., otra de Simón Lozano; P., Arroyo.....	13 32
19 16	D. José Díez, una tierra en el Zaburdón, de seis celemines: linda S y M., el Barranco; N., tierra de Simón Lozano.....	26 66
23 20	D. Isidro Fernández, un huerto en las Humbrias, de tres fanegas: linda S., el Vallejo; N., con tierra de Francisco López; P., Monte de las Humbrias; M., con tierra de Sebastián Bernal...	120
24 21	D. Julián Fernández, un linar en la Talaquera, de dos celemines: linda S., otro de herederos de Julián Lozano; N., otro de Bernabé Nogal; P., el de Ecequiel Martín, y M., con prado de Josefa Boluda.....	20
*	Otro linar en el Caño, linda S., otra de herederos de Sinfiriano; N., otro de herederos de Gaspar Fernández; P., con la Carretera; M., con otro de Alejandro Lozano.....	23 32
30 27	D. Bernardo García, una huerta del Curato, de cinco celemines: linda S., herederos de Agapito Prieto; N., con Matizo; P., herederos de Cándido Nogal.....	66 66
33 30	Doña Calixta García, un linar en la Maripascuala, de cuatro celemines: linda S., herederos de Gregorio Martín; P., otro de Alejandro Lozano.....	66 66
36 32	D. Genaro García, un linar en la Nava, de dos celemines: linda S., con otro de Agapito Prieto; N., León Martín; P., otro de Josefa Boluda.....	53 32
40	D. Felipe López (herederos), una huerta en los Rubiales, de medio celemin: linda S., herederos de Isabel Lozano; N., con otra de Sebastián Bernal; P., la Reguera.....	13 32
41 36	D. Valentín López (herederos), un linar en la Casa del Comendador, de dos celemines: linda S., con otro de herederos de Calixta García; M., otro de Bernabé Nogal; P., el de herederos de Nemesio Sanz; M., el Arroyo.....	33 32
42	D. Manuel López, un huerto en la Pinilla, de cinco celemines: linda S., el Arroyo; N., tierra de Manuel Lozoya; P., con tierra de Calixta García; M., con cercado de Paulina Bernal....	80
44	Doña Benita López, un linar, de dos celemines: linda S., otro de María Bravo; N., otro de Baltasara Prieto; P., el de Higinio Martín; M., otro de Gregorio Prieto.....	40
62 53	Doña Eugenia Martín, un linar en el Redondo, de dos celemines: linda S., otro de Josefa Boluda; N., con otro de Paulina García; P., herederos de Juan García; M., camino.....	40
68 59	D. Faustino Martín, un huerto en Armorillo, de dos celemines: linda S., con otra suerte de Bernardo Nogal; P., con otro de Segundo Martín; M., el Arroyo.....	40
75 66	D. Bernardino Martín, Harren de la Cruz, de un celemin: linda S., calle pública; N., con prado de Pablo Bernal; P. y M., otro de los herederos de Calixta García.....	13 32
81	D. Ceferino Martín, huerta de Abajo, de dos celemines: linda S., con otra de León Martín; P., el Monte.....	26 66
90 72	D. Emeterio Nogal (herederos), un linar en la Casa del Comendador, de tres celemines: linda S., con otro de Bernabé Nogal; P., la Carrera; N., prado de Justo Martín; M., linar de Nemesio Sanz.....	40
92 81	Doña Vicenta Pozo, linar llamado Maripascuala, de un celemin: linda S., la Reguera; N., herederos de Ramón López; P., otro de Roberto Bernal y otro de Bernabé Nogal.....	20

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 15 de Mayo de 1899, á las siete de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894. En Puebla de la Mujer Muerta á 25 de Abril de 1899.—El Agente ejecutivo, N. Cerezo. 84.—257.

D. Nicasio Velasco Cerezo, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Céntos
13 11	D. Lorenzo Muñoz, un prado llamado prado Peral: linda N., camino de Prádana; E., Calleja; O., herederos de Venancio García; de tres celemines.....	8

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Céntos
18	D. Lorenzo Muñoz, un terreno llamado cuartel de la Ladera Peña Parda: linda N., terrenos de Serrada; E., tierras particulares; O., Dehesa de Peña Parda; su cabida cuarenta fanegas...	1.200
53	D. Inocente García, un prado llamado Prado Ondonero; linda Saliente., Felipe Ruiz, M., O., y N., Tornas Martín Navas; de cuatro celemines de cabida.....	20
*	D. Inocente García, otro Prado llamado Fuente el Viejo: linda Saliente., Engracia Ruiz, M., Lorenzo Muñoz, P., Tomás Martín Sanz, su cabida tres celemines.....	15
54	D. Clemente García, un Prado llamado Prado Pozuelo: linda S., Valentin del Pozo; M., Lorenzo Muñoz; su cabida diez celemines.....	20
55	D. Pascasio García, una tierra en la Ballejuela: linda N., Valentin Ruiz; M., el Barranco; su cabida un celemin.....	2 60
*	D. Pascasio García, otra tierra Humbria Carramolina: linda Norte., y M., servidumbre pecuaria; su cabida dos celemines....	5
95	D. Francisco Martín, una tierra llamada el Raro: linda N., Manuel Ruiz; M., Felipe Ruiz; S., servidumbre pecuaria; su cabida dos celemines.....	5
119	D. Valentin Sanz, una tierra llamada Laimatilla; linda N., Cañada Real; E., tierra de Bernardo Martín; S., servidumbre pecuaria; su cabida dos celemines.....	2
122	D. Gumersindo Sanz, un prado llamado Fuente el Viejo; linda S., Inocente García; M., Martín Ruiz; su cabida tres celemines...	15
127	D. Gregorio Suárez, una tierra en la Rozuela: linda N., Venancio García; S., Vicente Martín; su cabida cuatro celemines....	10
15	D. Gabriel de la Fuente, una tierra llamada Mata el Hejido, linda N., Lope Suárez; S., camino, E., Juan Cancio Ramírez; O., servidumbre pecuaria; su cabida dos celemines.....	5
20 15	D. Joaquín del Pozo, una casa, en esta población; linda N., derecha, entrando; Plácido García; izquierda, calle pública, espalda, Leoncio Sanz, mide 24 varas.....	75
65	D. Matías García, una tierra en este término; linda N., Feliciano Herran, E., Julián Martín Moreno, S., Pedro Ramírez, O., Clotilde García, su cabida dos celemines.....	6
92	D. Agapito Martín, una tierra en el Eminazo; linda N., Cañada Real; E., Eusebio Ramirez, S., Julián Martín, O., Aureliano Alonso, su cabida dos celemines.....	6
107	D. Manuel Parra, un terreno en esta jurisdicción, llamado Cuartel; linda N., término de Serrada, sus tierras particulares, O., vereda general de ganados, E., tierras particulares de vecinos de Berzosa: su cabida 40 fanegas.....	1.200
135	D. Juan Sanz, una tierra llamada el Eminazo; linda N., Eustasio Benito, S., Eulogio Herranz, E., Ricardo de la Fuente, O., Juan Prieto, su cabida seis celemines.....	15
*	D. Juan Sanz, otra tierra llamada la Coronilla: linda N., camino; S., Manuel Lozano; E., Ignacio Sanz, O., Gabriel Sanz; su cabida seis celemines.....	15

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 16 de Mayo de 1899, á las siete de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894. En Berzosa á 25 de Abril de 1899.—El Agente ejecutivo, N. Cerezo. 84.—264.

Ayuntamientos

Bustarviejo
El padrón de cédulas personales y la matrícula de subsidio industrial de esta villa formados para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones por término de diez días, pasados los cuales no se admitirá ninguna. Bustarviejo 6 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Martín Pascual. 89.—456.

Cadalso
Confeccionado y aprobado por esta Junta municipal el presupuesto ordinario de esta villa para el año económico de 1899 á 1900, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á contar de esta fecha, con el fin de que puedan hacerse las reclamaciones que se consideren procedentes. Cadalso á 6 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Eugenio Abad. 88.—410

Aprobado competentemente el pliego de condiciones para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de esta villa durante el año económico de 1899 á

1900, la subasta tendrá lugar el día 21 del actual á las diez de la mañana y en estas Casas Consistoriales, sirviendo de tipo en totalidad la cantidad de 8.616, 25 pesetas y no admitiéndose postura menor, á menos que se hicieran proposiciones á cada uno de los diferentes ramos de los que comprende el estado que aparece en dicho pliego y que hasta dicho día queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento. Cadalso 6 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Eugenio Abad. 89.—453.

Hallándose terminado en borrador el padrón de cédulas personales de esta villa para el año económico de 1899 á 1900, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de que los vecinos que se consideren indebidamente incluidos ó clasificados, presenten cuantas reclamaciones consideren procedentes. Cadalso 6 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Eugenio Abad. 89.—455.

Carabanchel Alto
La matrícula de subsidio industrial de esta población para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Carabanchel Alto á 6 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Eduardo Morales. 89.—464.

Corpa

El padrón de cédulas personales de esta villa para el año próximo de 1899 á 1900, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Así mismo y en la forma proveída por la superioridad, se halla terminada y expuesta al público en esta Secretaría por el mismo plazo la matrícula de subsidio industrial para oír reclamaciones.

Corpa 6 de Mayo 1899.—El Alcalde, Wenceslao García. 89.—460.

Extremera

El padrón de cédulas personales correspondiente al ejercicio económico de 1899 á 1900, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle.

Extremera y Mayo 4 de 1899.—El Alcalde, Saturnino Gómez. 89.—459.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio, formada para el ejercicio económico de 1899 á 1900, se halla expuesta al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinada por los contribuyentes y demás que lo tengan por conveniente.

Extremera 4 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Saturnino Gómez. 89.—465.

Fuenlabrada

No habiendo comparecido el mozo número 4 del sorteo de este año, Victor Rodríguez García, hijo de Baldomero y Lorenza, al acto de clasificación y declaración de soldados, no obstante haber sido citado en debida forma é instruido el oportuno expediente, de orden de la Excelentísima Comisión mixta provincial, con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la ley de Reemplazos, ha sido declarado prófugo por esta Corporación municipal, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Excm. Comisión mixta; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Señas del mozo: diecinueve años de edad, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, boca regular, nariz regular, color moreno, barba poca, viste traje de pana gris.

Fuenlabrada 7 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Gregorio Pérez. 88.—406.

Gascones

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales de este distrito para el año económico de 1899 á 1900

Gascones á 30 de Abril de 1899.—El Alcalde, Ramón Vargas. 89.—457

La Serna

El día 15 del corriente á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este pueblo con las formalidades de costumbre las subastas de los artículos de consumos de vino, aguardientes, aceites, carnes de hebra con la exclusiva y los demás ramos que expresa la Instrucción con venta libre, bajo los tipos y condiciones que expresa el pliego de subasta que estará de manifiesto en el acto del remate.

La Serna 3 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Pedro Martín. 87.—375.

Lozoyuela

El proyecto de presupuesto municipal ordinario y el padrón de cédulas personales de esta villa para el año económico de 1899 á 1900, se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lozoyuela 30 de Mayo de 1899.—Por A. del Alcalde; El Teniente, Prudencio. Hernanz. 87.—378.

Los Santos de la Humosa

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, la matrícula de subsidio industrial de esta localidad, formada para el próximo ejercicio económico de 1899 á 1900.

Los Santos de la Humosa 5 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Francisco Peñalver. 89.—466.

El padrón de cédulas personales de esta localidad formado para el inmediato año económico de 1899 á 1900, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones; en la inteligencia que transcurridos que sean no se admitirán las que se produzcan.

Los Santos de la Humosa 5 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Francisco Peñalver. 89.—458.

Majadahonda

La matrícula de contribución industrial correspondiente al próximo ejercicio de 1899 á 1900, se halla expuesta al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, transcurridos los cuales no se admitirá ninguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Majadahonda 5 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Gregorio Gala.—El Secretario, Marcelino Merino. 89.—463.

Navalcarnero

El día 5 del mes actual desapareció de este término un caballo de la propiedad de D. Agustín Povedano Ollas, cuyas señas se expresan á continuación. Ruego pues, á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que si se apareciera en el término de su jurisdicción dicha caballería, se sirvan darme aviso para que su dueño pueda recogerla.

Señas

Un caballo de seis años, pelo tordo, alzada seis cuartas y media, hierro ó señales en la cadera derecha, capón, en pelo, y sin cabezón, con una cuerda á la rastra.

Navalcarnero 7 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Ramón Pérez. 89.—467.

Navacerrada

El día 11 de Junio próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la subasta para el arrendamiento de consumos de este término municipal para el próximo año económico de 1899 á 1900, bajo el tipo y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como también lo estará en el acto de la subasta con el fin de que puedan enterarse cuantos lo tuvieren por conveniente.

El rematante tendrá la facultad de venta exclusiva al por menor en los artículos que preceptúa el Reglamento vigente y el de venta libre los demás.

Lo que se hace público por el presente llamando licitadores.

Navacerrada 2 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Pascual Rubio. 87.—376.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días, el padrón de cédulas personales y matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, con el fin de oír las reclamaciones que contra dichos documentos se formulen; transcurridos que sean, se remitirán á la aprobación de la superioridad.

Navacerrada 2 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Pascual Rubio.

Piñuécar

Previa autorización superior de este Ayuntamiento, he acordado arrendar en pública subasta los derechos de consumos de esta localidad durante el año económico de 1899 á 1900, con la facultad de venta exclusiva al por menor de varias especies; y el de venta libre de otras comprendidas en los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 21 del corriente á las doce de la mañana por el sistema de pujas á la llana y previa consignación en la Depositaria municipal del 5 por 100 del valor de las mismas; y si no hubiera licitadores en dicha subasta se celebrará una segunda en la misma hora y condiciones el día 28 del citado mes de Mayo.

Piñuécar á 4 de Mayo de 1899.

89.—446.

San Agustín

Se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados:

El presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1899 á 1900.

El padrón de cédulas personales y la matrícula de subsidio industrial.

Advirtiendo que pasado el término de exposición no se admitirá ninguna reclamación que en contra de los expresados documentos pudiera presentarse.

San Agustín 4 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Lorenzo Ginés. 87.—379.

Somosierra

El presupuesto municipal ordinario de este distrito que ha de regir en el año venidero de 1899 á 1900, está terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para presentar reclamaciones contra el mismo. Al mismo tiempo se hace público que, el padrón de cédulas personales de esta villa para el ejercicio de 1899 á 1900, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la

fecha del BOLETÍN en que se publique este anuncio para oír reclamaciones.

Somosierra 2 de Mayo de 1899.—El Alcalde accidental, Ildefonso Alvarez. 87.—377.

Valdaracete

La matrícula de la contribución industrial de esta villa para el ejercicio económico de 1899 á 1900, se tiene formada y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á fin de oír reclamaciones.

Valdaracete 6 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Agustín García Porrero.

89.—461.

Valdemaqueda

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula de subsidio industrial y de comercio para que puedan presentar las reclamaciones que crean conveniente los contribuyentes en término de quince días, perteneciente á esta villa y su año económico de 1899 á 1900.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los industriales.

Valdemaqueda 1.º Mayo de 1899.—El Alcalde, Pedro Barbero.

89.—462.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se siguen autos declarativos de mayor cuantía incoada por D. Sixto Romero y Vicente, contra la sucesión de D. Manuel Monasterio y Taranco, sobre pago de siete mil doscientas pesetas, intereses y costas; de cuya demanda se confirió traslado á los que pudieran tener derecho á la sucesión indicada, para que dentro de nueve días se personasen en los autos; y no habiéndolo verificado persona alguna, se les hace un segundo llamamiento señalándoles para que comparezcan dentro de cinco días.

Madrid 12 Mayo de 1899.—V.º B.º= El Sr. Juez, Aguilera Meléndez.—El Escribano, P. H., Licenciado Jose Reyes.

10.—P.

Comisaría de Guerra de Aranjuez

Debiendo adquirirse harina de todo pan, leña, cebada y paja para la Factoría de Subsistencias de este Cantón; aceite de oliva, petróleo y carbón vegetal para la de Utensilios de esta plaza, se convoca á un concurso de vendedores de artículos, que tendrá lugar el día 27 del actual en la Comisaría de Guerra de esta plaza á las diez de la mañana, para la de Subsistencias, y á las diez y media para la de Utensilios, debiendo ser las proposiciones por escrito, reunir los artículos las condiciones reglamentarias y presentar los vendedores muestra de lo que ofrezcan.

Aranjuez 11 de Mayo de 1899.—El Comisario de Guerra, José G. Pardo.

90.—492.